

Trelew, Chubut, 9 de Marzo de 2022.

VISTO

Lo establecido en los arts. 30, 31, 38, 39, 45, 46, 62 y conc. de la Ley XIII – N° 11, y;

CONSIDERANDO

Que por resolución n° 05/2022 se dispuso la exposición pública del padrón electoral;

Que mediante resolución n° 14/2022 se aprobó el padrón provisorio;

Que vencido el término de ley no se produjeron impugnaciones ni tachas;

Que en consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el ya invocado art. 62, 3° párrafo in fine, corresponde convocar a los abogados inscriptos y en condiciones de votar, para elegir los miembros del Directorio, del Tribunal de Disciplina y del Revisor de Cuentas;

Que asimismo debe designarse una Junta Electoral, garantizándose la prescindencia de sus integrantes y dotando así al acto de suficiente transparencia;

Que el padrón electoral definitivo, con el que se realizará el acto electoral, conforme a lo establecido en la Ley XIII – N° 11 y a lo ya determinado en la resolución n° 05/2022, será el que se apruebe oportunamente, partiéndose del padrón provisorio aprobado y agregando o quitando al mismo los matriculados que tengan sus cuotas pagas en los términos y con el alcance previstos en el art. 62, 1° apartado, al mes de Marzo inclusive;

Que sin perjuicio de lo antedicho todos los colegiados pueden hacer uso del derecho que les asiste de acuerdo al último párrafo del ya invocado art. 62;

Que en definitiva, las elecciones se llevarán a cabo con el padrón definitivo que se apruebe el 31 de Marzo, con más el complementario que pudiese corresponder y que estará exclusivamente integrado por los colegas que hagan uso de la autorización previsto en el último apartado del art. 62;

Que esos serán los únicos electores, quedando excluidos por imperio de la ley los matriculados que no lo integren;

Que en relación al plazo para presentar listas, no estando reglada la materia, es facultad del Directorio establecerlo, cuidando que el mismo sea razonable y permita una amplia participación, sin restricciones ni limitaciones;

POR ELLO

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE TRELEW RESUELVE:

Artículo 1°: Convócase a los matriculados que integren el padrón definitivo, con más el complementario que pueda corresponder de acuerdo a lo previsto en el artículo 62 de la Ley XIII – N° 11, al acto electoral que se llevará a cabo en el transcurso de la Asamblea que se desarrollará el jueves 7 de Abril de 2022, a partir de las 15.00 horas, en la sede del Colegio, sita en Soberanía Nacional 135 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°: Establécese que la convocatoria tiene como único objeto la elección de la totalidad de los miembros del Directorio, del Tribunal de Disciplina y del Revisor de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en los arts. 30, 31, 38, 39, 45, 46, 62 y conc. de la Ley XIII – N° 11, por vencimiento del mandato de las actuales autoridades. Sin perjuicio de lo cual, al inicio de la Asamblea, se elegirán dos matriculados para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente de la Junta Electoral.

Artículo 3°: Establécese que las listas de candidatos para las elecciones convocadas deberán ser presentadas hasta el miércoles 16 de Marzo del presente año, en el horario de 8 a 14 horas, en la sede del Colegio, sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew. Debiendo reunir los requisitos y las condiciones previstas en la Ley XIII – N° 11, con la designación además, del letrado que las representará en la Junta Electoral y del apoderado respectivo.

Artículo 4°: Determinase que la oficialización de las listas correrá por cuenta de la Junta Electoral y se realizará el lunes 21 de Marzo del año en curso. Estableciéndose que dicha Junta Electoral se conformará de la siguiente manera: el Dr. Miguel Angel Roldán, presidente titular, siendo el Dr. Pablo Damián Sahagun, presidente suplente. El Dr. Miguel Angel Roldán como presidente será secundado por los representantes que designen a tal efecto las distintas listas que se presenten en los comicios. Aclarándose que cada lista tendrá derecho a designar un representante.

Artículo 5°: La Asamblea será presidida por los integrantes de la Junta Electoral y comenzará a sesionar válidamente pasada la hora de la fijada para su iniciación, según lo establecido en el art. 29 de la Ley XIII – N° 11. Podrán emitir su voto los matriculados que figuren en el padrón y asistan a la Asamblea registrando su ingreso hasta las 20.00 horas.

Artículo 6°: Los colegiados emitirán su voto en forma personal, directa y secreta, a cuyo fin se habilitará el cuarto oscuro correspondiente y se adoptarán los demás recaudos de estilo, que aseguren la transparencia y brinden las debidas condiciones a los electores.

Artículo 7°: Finalizado el acto electoral propiamente dicho, se procederá a realizar el escrutinio por parte de la Junta Electoral, con la presencia de los apoderados de las listas y sin intervención del resto de los colegiados, que simplemente podrán presenciar el acto sin voz ni voto y que deberán guardar riguroso silencio, evitando cualquier situación impropia e inadecuada. Siendo facultad del Presidente de la Junta Electoral, el desalojo total o parcial de la sala, si razones extremas así lo justificasen. Supuesto en que el escrutinio continuará con la sola presencia de los apoderados de las listas.

Artículo 8°: Finalizado el escrutinio se proclamará a quienes integren el nuevo Directorio, el nuevo Tribunal de Disciplina y el nuevo Revisor de Cuentas del Colegio, conforme al resultado de las elecciones y según lo determinado en el art. 31, 3° párrafo, 39 y 46 de la Ley XIII – N° 11, suscribiéndose el acta respectiva.

Artículo 9°: Determinase que en el supuesto caso en que se presentase una sola lista y que la misma fuese oficializada por la Junta Electoral, reuniendo en consecuencia sus integrantes los requisitos de ley y contando con los avales necesarios, la misma será proclamada en la Asamblea antes convocada, sin necesidad de realizar el acto comicial propiamente dicho.

Artículo 10°: Establécese que las autoridades que resulten electas asumirán en un acto a realizarse en la sede del Colegio, el miércoles 13 de Abril de 2022 a las 19 horas.

Artículo 11°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 15/2022.